

Estimad@ soci@,

Te presentamos las condiciones para solicitar la subvención de formación de 2014-15, que fue aprobada el pasado 22 de febrero en la Asamblea ordinaria de socios de APTN\_COFENAT.

**PLAZOS:**

Envío documentación: del 10 de marzo al 30 de abril. (ambos inclusive)

Respuesta a las peticiones: del 01 de mayo al 15 de mayo.

Correcciones de documentación de subvenciones denegadas: del 15 de mayo al 31 de mayo.

Inicio abono subvenciones que se haya entregado todas las facturas: 01 de junio

**SUBVENCIÓN:**

- ⇒ 15% de la base imponible del curso.
- ⇒ Se realizara por riguroso orden de recepción hasta agotar la subvención. Toda la documentación y gestiones se realizarán desde [formacion@aptn-cofenat.es](mailto:formacion@aptn-cofenat.es)
- ⇒ Se subvencionará un curso máximo por soci@

**REQUISITOS:**

- ⇒ Ser socio con un mínimo de antigüedad de 12 meses.
- ⇒ Estar al corriente de pago.
- ⇒ Los socios que no cumplan con la permanencia anterior, podrán solicitar la subvención siempre que entreguen una fianza de 225€. Una vez superado los 12 meses será devuelta dicha fianza.
- ⇒ No ser director, trabajador o familiar de la escuela donde se realice la formación y para el que se solicita la subvención del curso.
- ⇒ Estar dado de alta en la Seguridad Social, bien como autónomo o a través de cooperativa y estar en posesión de un seguro de Responsabilidad Civil en vigor.

Sigue leyendo ../..



## DOCUMENTACIÓN:

- ⇒ Las facturas deben corresponder a fechas comprendidas entre el 01 de septiembre de 2014 y 01 de septiembre de 2015.
- ⇒ Para cursos en centros de formación del gremio de escuelas de APTN\_COFENAT:
  - a. Factura proforma si no ha terminado, con fecha de inicio y finalización del curso. Una vez finalizado, será imprescindible presentar la factura.
- ⇒ Para cursos en centros no pertenecientes al gremio de escuelas de APTN\_COFENAT:
  - a. Factura proforma si no ha terminado, con fecha de inicio y finalización del curso. Una vez finalizado, será imprescindible presentar la factura.
  - b. Plan formativo y horas lectivas del curso, sellado y firmado por el director del centro.
  - c. Curriculum Vitae de los profesores, sellado y firmado por el director del centro, sin datos personales únicamente nombre y apellidos.
  - d. Certificación del centro, firmada por el director del mismo, dando fe de los documentos aportados y que los mismos con reales y auténticos.

## EXCEPCIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

No se concederá la subvención en los siguientes supuestos:

1. No estar al corriente de los pagos.
2. Enviar fuera de tiempo y forma los requisitos solicitados.
3. Enviar sin sellar ni firmar por la escuela los documentos requeridos.
4. Facturas proforma cuyo importe difiere de las facturas presentadas.
5. Facturas proforma sin fecha de inicio ni finalización.
6. Cursos celebrados en escuelas que estén expedientadas, incurran o hayan incurrido en deslealtad a los fines de la asociación y/o a escuelas adheridas a Asociaciones que hayan estado o estén en litigio con APTN\_COFENAT.

Más información en [info@aptn-cofenat.es](mailto:info@aptn-cofenat.es)